

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - URÓN - FERRACUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No. 01 (Dieciocho (18) de enero de 2024)	VERSIÓN: 03

“POR EL CUAL SE NOMBRA AL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Numeral 2 del Literal e), del artículo 20, de la Ley 1625 de 2013, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 319 de la Constitución Política establece que cuando dos o más municipios tengan relaciones económicas, sociales y físicas, que den al conjunto características de un área metropolitana, podrán organizarse como entidad administrativa encargada de programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su autoridad; racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de quienes la integran y, si es el caso, prestar en común algunos de ellos; y ejecutar obras de interés metropolitano.
2. Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 14, indica que la *Dirección y Administración del Área Metropolitana estará a cargo de la Junta Metropolitana, el Presidente de la Junta Metropolitana, el Director y las Unidades Técnicas que según sus estatutos fueren indispensables para el cumplimiento de sus funciones.*
3. Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 19, establece que la *Junta Metropolitana podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos de los mismos.*
4. Que la Ley 1625 de 2013, en el párrafo del artículo 19, dispone que, para la *aprobación del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Área Metropolitana y la elección del Director del Área Metropolitana, deberá contar con el voto afirmativo del Presidente de la Junta.*
5. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 6 del literal g) del artículo 20, faculta a la Junta Metropolitana para **nombrar al Director del Área Metropolitana de conformidad con el procedimiento y lleno de los requisitos de esta ley.**
6. Que la Ley 1625 de 2013, en el numeral 3 del artículo 23, establece como una de las atribuciones del Presidente de la Junta Metropolitana el *presentar a la Junta Metropolitana una terna de candidatos para la elección del Director.*
7. Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 24, describe que el Director del Área Metropolitana es *empleado público del Área, será su representante legal y su elección corresponderá a la Junta Metropolitana de terna que le presente el Alcalde del municipio núcleo del área metropolitana dentro de los diez días siguientes a la presentación de la vacante.*
8. Que la Ley 1625 de 2013, en su artículo 32, establece que los *actos de la Junta Metropolitana se denominarán acuerdos metropolitanos.*
9. Que por medio del Decreto Metropolitano No. 0176 de 18 de diciembre de 2023, se aceptó la renuncia al cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga al ingeniero César Camilo Hernández Hernández, quedando vacante dicho cargo en la Entidad.
10. Que por instrucción del Alcalde de Bucaramanga, se procedió a convocar a sesión extraordinaria de Junta Metropolitana para el 18 de enero de 2024, a las 2:00 p.m.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No. 01 (Dieciocho (18) de enero de 2024)	VERSIÓN: 03

11. Que en la sesión extraordinaria de Junta Metropolitana ya referenciada, fue presentada la terna de candidatos al cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga por parte del Presidente de la Junta Metropolitana. En el desarrollo de la reunión, se absolvieron las dudas de los partícipes y se procedió a votar por los candidatos presentados, dando el siguiente resultado:

Nombre del Candidato(a)	Número de votos obtenidos
a. Dra. Martha Cecilia Guarín Lozano.	0
b. Dr. Rosemberg Sanabria Vesga.	6
c. Dr. Raúl Daniel Villamil García.	0
d. Voto en blanco.	1
e. Voto nulo.	0
f. Abstenciones.	0

12. Que como resultado del escrutinio de los votos de los integrantes de la Junta Metropolitana, se obtuvo como resultado que el Dr. Rosemberg Sanabria Vesga fue quien obtuvo la mayoría, siendo procedente designarlo en el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga.

Que concordante con lo anterior, se

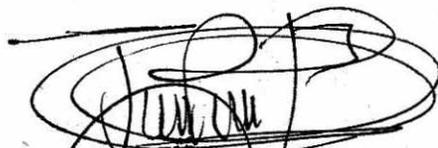
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar al Dr. ROSEMBERG SANABRIA VESGA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.874.911 expedida en Bucaramanga, en el cargo de Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, Código 60 Grado 02, con una asignación básica de QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$15.733.538) M/CTE, conforme a la elección llevada a cabo en la sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

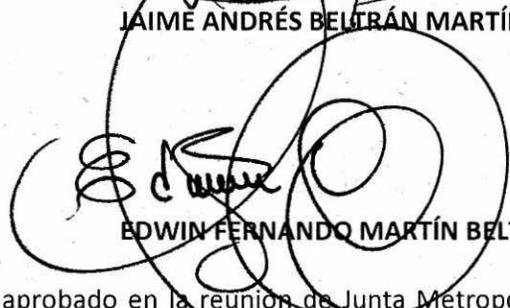
Dado en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2024.

Presidente de la Junta,



JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

Secretario de la Junta,

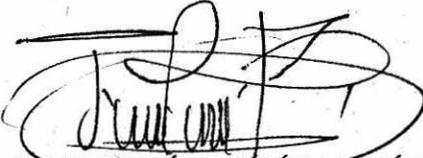


EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN

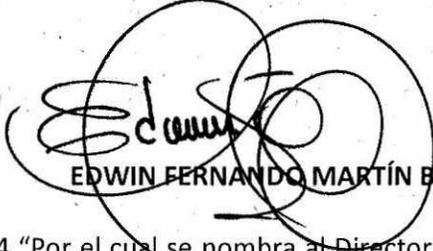
El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el dieciocho (18) de enero de 2024 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 01 de 2024. Para constancia firman Presidente y Secretario en señal de aceptación.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESDUPLANCA - ORÓN - PEDRÍCHEMA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: GJC-FO-017
	ACUERDO METROPOLITANO No. 01 (Dieciocho (18) de enero de 2024)	VERSIÓN: 03

El presidente de la Junta,


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ

El secretario de la Junta,


EDWIN FERNANDO MARTÍN BELTRÁN

El Acuerdo Metropolitano No. 01 de 2024 "Por el cual se nombra al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga", expedido por la Junta del Área Metropolitana el dieciocho (18) de enero de 2024, fue sancionado el dieciocho (18) de enero de 2024.


JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó Aspectos Jurídicos: Daniel Rojas Fonseca / CPS
Revisó: Yessica Paola Márquez Gutiérrez / Secretaria General